



APRUEBA PRORROGA DE NOMBRAMIENTO A DOÑA MARINA GINETTA DE LOURDES BALBONTIN RIFFO, JEFA DEPTO. DE SALUD MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO (S) N° 6616

CHILLÁN VIEJO, 26.12.2013

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

La necesidad nombrar el personal para el funcionamiento de los Establecimientos dependientes del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y la necesidad de encasillarlos de acuerdo a los Dictámenes de la Contraloría General de la República N° 14177N09 de fecha 18.03.2009, N° 43230N10 de fecha 02.08.2010 y N° 60706N12 de fecha 02 de octubre del 2012.

Resolución exenta N° 3611 del 30.09.2013, del Servicio de Salud Ñuble donde aprueba la dotación de Salud de la Comuna de Chillán Viejo para el año 2014.

Decreto Alcaldicio N° 6410 del 18.12.2013 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2014.

Decreto (S) N° 883, 912 del 19.12.2008 el cual aprueba nombramiento de la Sra. Marina Balbontín Riffo. Decreto (S) N° 1260 del 16.12.2009, N° 1594 del 21.12.2010, N° 2812 del 23.12.2011 y N° 7329 del 27.12.2012, los cuales aprueban prorroga de nombramiento de la Sra. Marina Balbontín Riffo.

DECRETO

1.- APRUEBA PRORROGA NOMBRAMIENTO de Doña **MARINA GINETTA DE LOURDES BALBONTIN RIFFO**, Cédula Nacional de Identidad N° 09.377.365-9, como Jefa del Departamento de Salud Municipal de Chillán Viejo, en la categoría B, nivel 1, que establece la letra B del art. 5° de la Ley N° 19.378, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2014.

2.- La Jornada de Trabajo de Doña **MARINA GINETTA DE LOURDES BALBONTIN RIFFO**, será de 44 hrs. semanales.

3.- La remuneración mensual que percibirá el funcionario por la prestación de sus servicios, será la correspondiente al nivel 1 de la Categoría B, de lo cual se descontará lo correspondiente a leyes sociales y previsionales, impuestos y otros legalmente autorizados.

4.- IMPÚTESE el gasto correspondiente a la cuenta **21.02** denominada "Personal de Contrata" del presupuesto de Salud Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



PATRICIA AGUAYO BUSTOS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/NAV/PAB/MGB/AMM/csn
DISTRIBUCION.

Contraloría(2), **Secretaría Municipal**, Finanzas Salud, Carpeta, Dpto. de Salud Municipal, Interesada.